

**PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

**CONTRATOS DE
SUMINISTRO Y SERVICIOS**

**PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

EXPEDIENTE 18005

OBJETO

“Suministro de Acero Redondo 13 mm en calidad 38Si7 para la fabricación de clips elásticos para aplicaciones ferroviarias de sujeción del carril a la traviesa.”





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO/SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE**
- 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO**
- 4.- EXISTENCIA DE CRÉDITO**
- 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA**
- 6.- APTITUD PARA CONTRATAR.**
- 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD**
- 8.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURRENTES**
- 10.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 13.- CONDICIONES ESPECIALES**
- 14.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO.**
- 15.- RECEPCIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO Y DE LOS SERVICIOS**
- 16.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA**
- 17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**
- 18.- FORMA Y PLAZO DE GARANTÍA**
- 19.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**
- 20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
- 21.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 22.- CONFIDENCIALIDAD**
- 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**



A N E X O S

- ANEXO Nº. 1: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO**
- ANEXO Nº. 2: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA**
- ANEXO Nº. 3: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**
- ANEXO Nº. 4: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
- ANEXO Nº. 5: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
- ANEXO Nº. 6: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**



1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

[CONTRATO DE SUMINISTRO]

1.1.- El presente Pliego tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, el arrendamiento con o sin opción de compra de productos o bienes muebles que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N^o. 4) y que se resume en el apartado A del Anexo N^o. 1.

1.2.- Los bienes que integran esta contratación podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, siempre que así se especifique en el apartado K del Anexo N^o. 1 debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores, los lotes a los que concurren.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará al apartado K del Anexo N^o 1.

1.3.- Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N^o. 4).

1.4.- El suministro incluye la distribución, transporte, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.5.- En todo caso tendrán la consideración de contratos de suministro, los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida.

[CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS]

1.1.- El presente Pliego tiene por objeto el arrendamiento de los servicios que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N^o. 4) y que se resume en el apartado A del Anexo N^o. 1, que salvo indicación en contrario generarán obligaciones de resultado para el contratista.

1.2.- Los diferentes servicios que integran esta contratación podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, siempre que así se especifique en el apartado K del Anexo N^o. 1 debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores, los lotes a los que concurren.



Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará al apartado K del Anexo N° 1.

1.3.- Las especificaciones técnicas de los servicios quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo N°. 4).

1.4.- La prestación de servicios incluye el desarrollo por parte del licitador de todas y cada una de las actividades, transportes, obras, distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, necesarias para la efectiva prestación de los servicios objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.5.- En los contratos que incluyan la prestación de los servicios de conservación, reparaciones, mantenimiento y formación especializada de personal se harán constar dichos extremos en el Anexo N°. 4 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1.- El presente contrato es de carácter privado y se regirá por lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos serán de aplicación en cuanto a su preparación y adjudicación, las Instrucciones Internas de Contratación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y supletoriamente las normas de Derecho Privado, y, en cuanto a sus efectos y extinción, las normas de Derecho Privado.

Asimismo, el adjudicatario está sometido al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, seguridad social, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

2.2.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo, de los Pliegos, y de las Instrucciones Internas de Contratación de REDALSA, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1.- El presupuesto de contrata o de licitación formulado por REDALSA asciende a la cantidad que figura en el apartado B del Anexo N°. 1, incluidos los tributos de cualquier índole que sean de aplicación, excepto el I.V.A., que se indicará en todo caso como partida independiente.



3.2.- En el caso de que se licitaran diferentes lotes, se concretará el presupuesto máximo o estimativo de cada uno de los lotes diferenciados entre sí, en cuyo caso, la concurrencia a los mismos, la adjudicación y la contratación se podrá realizar por separado.

3.3.- El precio del contrato será el presupuesto de licitación aprobado, aplicándole el porcentaje de baja resultante de la oferta seleccionada.

3.4.- El precio del contrato podrá ser objeto de revisión a cuyo efecto se aplicará la fórmula o sistema recogido en el apartado D del Anexo N.º. 1 o se especificará en el mismo apartado la no procedencia de la revisión.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

4.1.- Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que recoge el apartado C del Anexo N.º. 1.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

5.1.- El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el apartado E del Anexo N.º. 1, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, salvo que en el expresado apartado se establezca una fecha diferente para el inicio de dicho plazo.

5.2.- En el mismo apartado del Anexo N.º. 1, podrán preverse una o varias prórrogas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

5.3.- Se podrán establecer plazos parciales en el contrato, los cuales se fijarán en el Anexo N.º. 4

6. APTITUD PARA CONTRATAR

6.1.- Sólo podrán contratar con REDALSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



6.2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD.

El presente contrato será adjudicado por el procedimiento **abierto** según lo establecido en apartado 4.18 de las Instrucciones Internas de Contratación.

En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La presente adjudicación se publicará en el Perfil de contratante.

Los interesados podrán acceder al perfil de contratante a través de la siguiente dirección: www.redalsa.com ► perfil del contratante.

8. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1.- Plazo y lugar de presentación de las ofertas

8.1.1.- Las proposiciones, se presentarán por correo electrónico a la dirección mvllorete@redalsa.com, por correo a la dirección apartado de correos 719, 47008 de Valladolid, o en el domicilio de REDALSA Avda. de El Norte de Castilla s/n, Polígono de Argales, 47008 Valladolid, de 9 a 14 horas dentro del plazo señalado en la letra I del Anexo Nº. 1. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

8.1.2.- Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de las proposiciones mediante telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la carta de invitación.

8.2.- Documentación que ha de acompañar a las ofertas.

Los licitadores presentarán dos sobres firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con las letras A y B.

8.2.1.- En el **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**, figurará el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y la inscripción "**DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA**



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACERO REDONDO DE 13 MM EN CALIDAD 38Si7, LOTE....., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”.

En este sobre se deberá incluir un **índice de los documentos** aportados así como **una dirección de correo electrónico**, a efectos de notificación de los actos de trámite del procedimiento de licitación.

Los documentos que se han de incluir son:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación, distinguiéndose:

1.- Si se trata de persona física:

- D.N.I. del licitador.
- Si está representado por otro, éste lo acreditará mediante poder así como su D.N.I.

2.- Si se trata de persona jurídica:

- Presentación de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso.
- Escritura de Poder.
Tanto las Escrituras de Constitución o Modificación como las de Poder deberán estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando dicho requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil.
- D.N.I. del representante.
- Los empresarios extranjeros acreditarán su personalidad de conformidad con lo establecido en los Art 84 de la LCSP.

3.- Si se trata de Uniones Temporales de Empresas:

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en escritura pública, caso de resultar adjudicatarios. Deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Declaración responsable actualizada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar a que se refiere el Artº.71 de la LCSP, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al modelo contenido en el Anexo Nº. 6.



- c) En su caso, se incluirá el **resguardo acreditativo de la garantía provisional**, en su caso, por el importe indicado en el apartado F del Anexo N.º. 1.

En el caso de uniones temporales de empresas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

- d) **Solvencia económica y financiera.** Se acreditará por los medios que se especifiquen en el Anexo N.º. 2.1, de entre los que se relacionan a continuación, o, por otros medios aportados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación:

- 1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 2.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- 3.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- e) **Solvencia técnica.** Se acreditará por los medios que se especifiquen en el Anexo N.º. 2.2, de entre los que se relacionan a continuación, o, por otros medios aportados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación:

- 1.- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- 2.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- 3.- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- 4.- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está esta-



blecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

- 5.- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- 6.- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

- f) **Para los empresarios extranjeros la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) **Declaración responsable sobre la pertenencia o no del licitador a una empresa dominante**, en los términos establecidos en el Artº. 42.1 del Código de Comercio.
- h) **Oferta económica ajustada al modelo del Anexo nº 5.** En aquellos supuestos en los que la oferta económica expresada en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera.
- i) **Cuantos documentos se exijan en el Anexo Nº. 4.**

8.2.2.- En el **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA**, figurará el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y la inscripción **"OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACERO REDONDO DE 13 MM EN CALIDAD 38SI7, LOTE....., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO"**.

Este sobre B deberá contener la oferta económica ajustada al modelo del Anexo Nº.5, así como la documentación acreditativa del resto de los criterios de valoración de las ofertas.

En aquellos supuestos en los que la oferta económica expresada en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera.



9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURRENTES

9.1.- Calificación de los documentos

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el órgano de contratación calificará previamente la documentación presentada en el SOBRE A.

Una vez calificada la documentación a que se refiere el párrafo anterior procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de solvencia.

A continuación, se procederá, a la apertura del SOBRE B "Oferta".

Los criterios de valoración serán los fijados en el Anexo N°. 3.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia.

En el Anexo N°. 3, se establecerán, en su caso, los criterios objetivos en función de los cuales, la oferta no pueda ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

9.2.- Adjudicación.

Valoradas todas las ofertas, se procederá a la adjudicación a aquella que haya resultado económicamente más ventajosa.

9.3.- Publicidad.

La adjudicación de los contratos se publicará en el perfil de contratante.

Los interesados podrán acceder al perfil de contratante a través de la siguiente dirección: www.redalsa.com ► perfil del contratante.

10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1.- El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe de los gastos de publicidad de la licitación del contrato, en el supuesto de que existieran, hasta el importe máximo previsto en el apartado L del Anexo N°. 1.



10.2.- En el caso de no cumplimentarse esta obligación no podrá formalizarse el correspondiente contrato.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1.- El contrato se formalizará por escrito dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, y en su caso previa justificación de la constitución de la fianza que se exigiere, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

11.2.- En el caso de que el Anexo N^o. 1 del presente Pliego indique que la tramitación del expediente es urgente, REDALSA podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que, en su caso, se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

11.3.- Simultáneamente con la firma del contrato, se suscribirán por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que lo acompañan por duplicado ejemplar, formando ambos documentos parte del mismo.

11.4.- La falta de formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará a REDALSA para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos previstos legalmente.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

[CONTRATO DE SUMINISTRO]

12.1.- El contratista está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro, corriendo de su cuenta y riesgo el transporte y las demás actuaciones necesarias para llevar a cabo la entrega de los bienes, en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

12.2.- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a REDALSA.

12.3.- Los bienes quedarán en el punto de destino determinado por REDALSA listos para su utilización conforme a las bases técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del contratista los gastos y el riesgo del transporte, puesta en



funcionamiento o uso de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares y cualesquiera otras actividades necesarias para la efectividad de la entrega así como la retirada de los bienes usados de REDALSA, hasta el lugar y destino a convenir.

12.4.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

12.5.- El riesgo de pérdida de los suministros pasará a REDALSA, con la adecuada y debida entrega de los bienes, sin perjuicio de los derechos de rechazo que puedan asistir a REDALSA; la propiedad y la titularidad de los suministros pasará a REDALSA en la fecha en que se hubiera realizado la entrega. En caso de pérdida y deterioro de los suministros, REDALSA tendrá derecho a resolver el Pedido.

12.6.- El contratista está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede y los de materiales, personal, transporte, entrega, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía.

12.7.- REDALSA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

[CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS]

12.1.- El contratista está obligado a ejecutar los servicios objeto del contrato, corriendo de su cuenta y riesgo tal ejecución, en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

12.2.- El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra con motivo de la prestación de los servicios.

12.3.- Los servicios se prestarán en el punto de destino conforme a las bases técnicas, siendo de la exclusiva cuenta del contratista todos y cada uno de los gastos necesarios para la prestación de los servicios, incluidos los derivados de los útiles y materiales necesarios para la prestación de los servicios.

12.4.- La ejecución del contrato de arrendamiento de servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista.

12.5.- El contratista está obligado a satisfacer los gastos de comprobación y vigilancia del proceso de prestación de los servicios, si procede y los de materiales, personal, ejecución, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica en relación con los servicios prestados durante el respectivo plazo de garantía.



12.6.- REDALSA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de prestación de los servicios, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.]

13. CONDICIONES ESPECIALES

En aplicación del Artº. 202 de la LCSP, se podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario, cuando así se indiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el contrato y en el anuncio de licitación, referidas a consideraciones de tipo ambiental o social, con el fin, en este último caso, de:

- Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral.
- Eliminar las desigualdades entre hombre y mujer en el mercado laboral.
- Combatir el paro.
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos.
- Otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

14. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO

14.1.- Demora en la ejecución

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. El cumplimiento del plazo se entiende referido al lugar determinado por REDALSA.

Los plazos de Entrega tienen carácter esencial para REDALSA, S.A. y ésta se reserva el derecho de rechazar todo o parte del Suministro cuya Entrega no tuviere lugar



dentro de los plazos señalados y a resolver el Contrato, pudiendo reclamar la indemnización de daños y perjuicios causados.

La constitución en mora del contratista no precisará de intimación previa por parte de REDALSA.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, REDALSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros del precio del contrato. La aplicación de esta penalización no excluye la indemnización a que REDALSA, S.A. pueda tener derecho por los daños y perjuicios ni ningún otro derecho derivado del retraso.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, REDALSA podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades en la misma proporción señalada anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

15. RECEPCIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO Y DE LOS SERVICIOS

15.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a entera satisfacción de REDALSA, la totalidad de la prestación.

15.2.- Salvo indicación expresa en contrario REDALSA no admitirá entregas parciales de los suministros o de los servicios.

15.3.- REDALSA no tendrá obligación de aceptar suministros o servicios que no sean conformes al contrato, en cuanto a la calidad o cantidad, pudiendo tales suministros o servicios ser rechazados en el plazo de 10 días naturales si tal disconformidad fuera aparente y sin perjuicio de lo establecido más adelante en cuanto a las garantías del Proveedor por defectos o no conformidades.



REDALSA, S.A. notificará el rechazo de los suministros o servicios al contratista, pudiendo optar por exigir a éste su subsanación, de conformidad con lo señalado más adelante, o por la devolución de los suministros o servicios rechazados. Los suministros devueltos por REDALSA se pondrán a disposición del contratista, quien se encargará de retirarlos o deshacerlos por su cuenta y riesgo; en caso contrario, REDALSA podrá encargarse de ello corriendo los gastos y los riesgos por cuenta del contratista, repercutiéndole a este último todos los gastos que se produzcan. La puesta a disposición a que se refiere el presente apartado tendrá lugar donde los bienes suministrados se encontraren en el momento de la emisión de la comunicación de REDALSA informando de ello al Proveedor. En caso de devolución, el contratista se obliga a la inmediata reposición de los bienes rechazados, a su exclusiva costa y riesgo, siempre que REDALSA no manifieste expresamente su deseo contrario.

15.4.- Si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas o una vez reparadas todas las deficiencias que éste presentare, se procederá a su recepción.

15.5.- El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato correspondiente a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y/o realizados y formalmente recibidos por REDALSA con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El contratista deberá remitir al Apartado 719-47080 Valladolid, las facturas correspondientes a las mercancías entregadas o servicios prestados indicando: número de contrato, de albarán, de proveedor, forma de pago, vencimiento y datos bancarios.

Las facturas expedidas por el contratista deberán cumplir con la normativa vigente en materia de facturación. El Proveedor facturará a REDALSA, S.A. por los Suministros y Servicios en la fecha de la Entrega o posteriormente; en ningún caso la fecha de la factura será anterior a la fecha de Entrega.

Salvo pacto en contrario, el pago se realizará mediante transferencia a 60 días desde la fecha de la factura.

Ninguna factura será abonada hasta que las mercancías o los servicios en ella incluidos hayan sido recibidos y recepcionados por REDALSA.

Si REDALSA hubiere autorizado el giro como forma de pago, éste deberá ajustarse a los plazos de pago pactados y proporcionar información del número de cada factura cuyo valor incluye. El giro puede agrupar facturas pero no descomponerlas.

Si el documento de giro superase 50.000 €, REDALSA podrá solicitar al contratista un aval bancario como garantía.



16. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA

16.1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y de protección del medio ambiente, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

16.2.- El personal adscrito a la realización del contrato, dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

16.3.- En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra REDALSA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

16.4.- En cualquier caso, indemnizará a REDALSA de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

16.5.- Corresponderá y será a cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del objeto del contrato.
- b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuyan.

18. FORMA Y PLAZO DE GARANTÍA

18.1.- A efectos de asegurar el cumplimiento del contrato el licitador tendrá que prestar una garantía cuando así se establezca en los pliegos o en el expediente de contratación.



El órgano de contratación podrá exigir la prestación de aval bancario solidario y a primer requerimiento en concepto de garantía, o bien, proceder a la retención de un porcentaje equivalente al 5% del importe de cada una de las facturas emitidas por el licitador.

La forma que adoptará la garantía se especificará en el apartado G del Anexo N° 1.

18.2.- Cuando a consecuencia de la modificación del contrato tenga lugar una variación del valor total del mismo, se procederá al reajuste de la garantía en el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de la notificación de la modificación del contrato.

18.3.- El plazo de garantía será el que se determine en el apartado H del Anexo N°. 1, a contar desde la fecha de recepción, transcurrido el cual sin objeciones por parte de REDALSA quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

18.4.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios, defectos en los bienes suministrados o en los servicios prestados o cualquier no conformidad de REDALSA en relación con los mismos, tendrá derecho REDALSA a reclamar del contratista la subsanación de inmediato y a su coste, incluso con sustitución de materiales y/o de los propios suministros o servicios, si fuera necesario, los defectos de que adolezcan, hasta la total conformidad de REDALSA. S.A.

Si requerido el Proveedor, se negase, no pudiese o retrasase la subsanación de las deficiencias más allá de 5 días naturales desde el requerimiento, podrá REDALSA ejecutarla directamente o encomendársela a un tercero a costa del contratista, pudiendo REDALSA reembolsarse con cargo a las cantidades que en ese momento adeude al Proveedor por cualquier concepto, incluso las que tengan su origen en otros contratos, estando además facultada REDALSA para resolver el Contrato, y en todo caso exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

18.5.- Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados y de los servicios prestados.

18.6.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados o los servicios realizados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes o servicios no serán bastantes para lograr aquél fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes y servicios dejándolos de cuenta y riesgo del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

18.7.- Terminado el plazo de garantía sin que REDALSA haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista



quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados y servicios realizados, sin perjuicio de sus responsabilidades legales por vicios ocultos.

19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

19.1.- La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- El contrato podrá ser modificado cuando concurren circunstancias o acontecimientos que objetivamente considerados justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de ésta, de acuerdo con los precios unitarios que rijan para el contrato o con los precios que, en su caso, sean fijados contradictoriamente mediante la correspondiente negociación con el contratista.

La modificación requerirá aprobación previa por escrito por ambas partes.

21. CAUSAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

21.1.- Son causas de resolución del contrato:

- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato
- La falta de constitución de garantía, cuando proceda, o la falta de formalización del contrato en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación definitiva
- En caso de que el adjudicatario no se halle al corriente con la Administración Tributaria o con la Seguridad Social o incumpla la legislación laboral o cualquier otra norma de la que derive responsabilidad para REDALSA.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista en el caso que no fuese posible la continuación del contrato con sus herederos.
- La disolución o extinción del adjudicatario.

No obstante, en casos de fusión del adjudicatario con otra/s empresa/s, continuará el contrato con la empresa resultante de la fusión o con la absorbente, quedando la misma subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en casos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas



de actividad, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que se cumplan los requisitos de solvencia exigida en la adjudicación.

21.2.- En caso de resolución del contrato, el adjudicatario, a petición de REDALSA, cesará de inmediato en todos los trabajos encargados y se procederá a la liquidación del mismo y a la aplicación de la indemnización por daños y perjuicios que proceda.

En todo caso, será de aplicación el art. 1124 del Código Civil.

22. CONFIDENCIALIDAD.

22.1.- Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativa a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, REDALSA no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

22.2.- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiere dado el referido carácter en los Pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que se establezca uno mayor.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

23.1.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

23.2.- REDALSA y el contratista, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valladolid, para toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento del contrato.

Valladolid, a 11 de julio de 2018



ANEXO Nº. 1

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO/SERVICIOS

FORMA TRAMITACIÓN	URGENTE
FORMA DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO

ORGANO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTOR GENERAL DE REDALSA
-------------------------	-----------------------------

A.- OBJETO

EXPEDIENTE Nº.: 18005	OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de Acero Redondo 13 mm en calidad 38Si7 para la fabricación de clips elásticos para aplicaciones ferroviarias de sujeción del carril a la traviesa.
--------------------------	--

B.- PRESUPUESTO

IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE DEL IVA
En cifra: 485.000 €.	En cifra: 101.850 €
En letra: cuatrocientos ochenta y cinco mil euros	En letra: ciento un mil ochocientos cincuenta euros

PRESUPUESTO LOTE 1:291.000 € IVA excluido

PRESUPUESTO LOTE 2:145.500 € IVA excluido

PRESUPUESTO LOTE 3:48.500 € IVA excluido

C.- ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	601E1300	485.000 €.

D.- REVISIÓN DE PRECIOS NO

E.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA

El suministro se llevará a cabo en envíos de 25 ó 50 Tm durante el 3er cuatrimestre de 2018. Las fechas y cantidades parciales de entrega se establecerán posteriormente

F.- GARANTÍA PROVISIONAL

G.- GARANTÍA DEFINITIVA



H.- PLAZO DE GARANTÍA

I.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

J.- ADMITE VARIANTES ALTERNATIVAS

SI	NO	X
----	----	---

K.- DIVISIÓN POR LOTES

SI	X	NO
----	---	----

LOTE 1:

Denominación: 300 Tm de acero redondo 13 mm en calidad 38Si7

Presupuesto: 291.000 € IVA excluido

LOTE 2:

Denominación: 150 Tm de acero redondo 13 mm en calidad 38Si7

Presupuesto: 145.500 € IVA excluido

LOTE 3:

Denominación: 50 Tm de acero redondo 13 mm en calidad 38Si7

Presupuesto: 48.500 € IVA excluido

Nº obligatorio de lotes a los que los empresarios deberán licitar:

Todos los empresarios podrán licitar a todos los lotes, presentando una oferta para cada uno de ellos.

L.- GASTOS MÁXIMOS DE PUBLICIDAD

Valladolid, a 11 de julio de 2018



ANEXO N° 2

2.1.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Uno o varios de los siguientes medios:

- 1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 2.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- 3.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Se admite la acreditación de la solvencia por otros medios distintos de los señalados en este anexo, presentados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación.

2.2.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA.

Uno o varios de los siguientes medios:

- 1.- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- 2.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- 3.- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- 4.- Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean com-



plejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

- 5.- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

Se admite la acreditación de la solvencia por otros medios distintos de los señalados en este anexo, presentados por los licitadores y aceptados por el órgano de contratación.

Valladolid, a 11 de julio de 2018



ANEXO Nº.3

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

A) CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán empleados criterios de valoración múltiples, dado que la experiencia en el consumo de este tipo de material ha revelado la importancia de aspectos tales como:

a) El estado de entrega de los rollos.

Cuando el bobinado no es bueno, aumentan los tiempos de carga de los rollos para el corte de varilla.

Si el atado es defectuoso los rollos se desmadejan con los mismos efectos de un mal bobinado.

La adecuación de peso y dimensiones a las especificaciones técnicas, resulta de importancia porque son las que se necesitan para una correcta manipulación con los medios con que se cuenta para ello.

El aspecto superficial del material repercute en el acabado final de nuestro producto, y en el mantenimiento de nuestras instalaciones, por lo que es característica a valorar.

b) Plazo de entrega.

Puesto que se trata de un producto que, generalmente se trabaja sobre pedido, y el plazo de fabricación puede exceder de un mes, el tener proveedores en disposición de servir el material a necesidad, resulta valioso, evita paradas de producción y rentabilizar instalaciones.

c) Mantenimiento del conformado después del horneado.

Puesto que no todo el material responde de igual forma, es un aspecto a valorar, ya que reduce la necesidad de retoques de las piezas, que encarecen los costes de fabricación e incrementan los de oportunidad.

Puntos por criterio:

	Oferta económica	De 0 a 70 Puntos
A	Estado de entrega de los rollos: bobinado, atado, peso, dimensiones, aspecto superficial	De 0 a 10 Puntos
B	Plazo de entrega	De 0 a 10 Puntos



C	Mantenimiento de conformado después de horneado	De 0 a 10 Puntos
---	---	------------------

Oferta económica: Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de las ofertas, se puntuarán en proporción inversa a aquella, según la siguiente fórmula: $P = PM \times OMB / O$, donde **P** es la puntuación de cada oferta, **PM** es la puntuación máxima, **OMB** la cantidad a que asciende la oferta más baja y **O** es la oferta a puntuar.

A efectos de evaluar los aspectos no económicos se precisa la puesta a disposición de REDALSA de 1 rollo (aproximadamente 1.250 Kgs). Dicha muestra deberá ser puesta a disposición de REDALSA en el momento en que ésta lo solicite.

Para la valoración no económica se hará uso del historial de los distintos proveedores. Y cuando se trate de proveedor nuevo a los resultados de la prueba.

Valladolid, a 11 de julio de 2018



ANEXO Nº 4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente contrato es el suministro de redondo 13 mm, acero laminado en caliente de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Composición química:

La composición química corresponde al acero 38Si7 y los límites de sus elementos, sobre producto, son:

C %	Mn %	Si %	P %	S %
0.35 - 0.42	0.50 - 0.80	1.50 - 1.80	≤ 0.025	≤ 0.025

Análisis químico:

La composición química del acero debe determinarse por los métodos definidos en las Normas UNE o por cualquier otro aceptado por ADIF.

Residuales:

Además debe verificarse los porcentajes máximos siguientes:

Ni < 0,06%,

Cu < 0,09%

Dimensiones:

El diámetro del redondo será de 13 mm, con una tolerancia de $\pm 0,2$ mm, y una ovalización máxima admisible de 0,32 mm.

Estado de la entrega:

Salvo que se indique otra cosa, los redondos se suministrarán en rollos de una masa comprendida entre 1250 y 1600 kg, habiendo sido sometidos, previamente, a un **recocido globular**, seguido de un decapado químico y un tratamiento para eliminar el hidrógeno. Por último se da una capa de fosfatado de protección contra la oxidación y una segunda capa de recubrimiento con polímero (gramaje entre 1.50 - 3.00 gr/m²)

La superficie de los redondos deberá estar exenta de cascarilla, estrías de laminación o cualquier otro defecto que pueda perjudicar su empleo.

Dimensiones de los rollos:

Diámetro interior mínimo: 800 mm.

Diámetro exterior máximo: 1200 mm.

Altura máxima: 1100 mm.



Exámenes micrográficos:

El grado de pureza del material, determinado mediante el procedimiento K de la norma DIN 50602, no sobrepasará el valor $K_3 = 30$ de acuerdo con lo establecido en la norma UNE-EN 10083-1 para la determinación del contenido de inclusiones no metálicas. No se permitirán inclusiones macroscópicas tales como escorias exógenas o de cualquier otro tipo.

El acero deberá presentar una estructura globular ferrita-perlita, con una globalización superior al 80%.

Elaboración del redondo:

Los redondos se obtendrán de coladas calmadas, elaboradas en horno eléctrico, en horno Martín, por un procedimiento al oxígeno insuflado por arriba, o por otro procedimiento reconocido por ADIF como equivalente.

Los lingotes y semiproductos se despuntarán y escarparán suficientemente para eliminar totalmente las partes defectuosas.

Ensayos mecánicos:

El redondo suministrado ha de permitir el cumplimiento de los ensayos mecánicos definidos en la Especificación Técnica de ADIF (apartado 6.7)

Normativa:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.CLIPS. ET.03.360.56 de JUNIO 2017
PLANO DE RENFE P16.0089.00 CLIP ELASTICO SKL-1

Observaciones:

Cada envío se acompañará del correspondiente albarán y certificado de calidad.
Datos a suministrar con el Certificado de Calidad:

- Composición Química: C, Mn, Si, P, S, Al, Cr, Ni, Cu y Sn
- Estado de suministro / condiciones de entrega
- Grado de Pureza

No se admiten, sin autorización, coladas inferiores a 15.000 Kg.

Cada colada se suministrará en una o varias entregas sucesivas, no superando en cuatro el número de estas.

Valladolid, a 11 de julio de 2018



ANEXO Nº5

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en (calle, avda.) _____, del Municipio de _____, Provincia de _____, titular del D.N.I. núm. _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, conforme acredito con Poder Bastanteado), perteneciente al grupo de empresas _____ (1), enterado de la licitación que tramita esta sociedad mercantil pública para adjudicar mediante procedimiento abierto, del contrato de _____, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de _____ euros (en letra y número), e I.V.A. de _____ euros (en letra y número), importe total de _____ euros (en letra y número).

_____, a ___ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la Empresa)

(En caso de que se licite por lotes, especificar a qué lote se licita)

El licitador o licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego del suministro de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de REDALSA, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a REDALSA.

Asimismo, autorizo a que las comunicaciones relacionadas con la adjudicación y ejecución del contrato me las envíen al correo electrónico _____.

1.- A cumplimentar en el caso de que la empresa se encuentre incluida en alguno de los supuestos comprendidos en el Art. 42. del Código de Comercio.

Fdo.:



ANEXO Nº. 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña _____, mayor de edad, D.N.I. Nº. _____, en nombre y representación de la empresa, _____ con C.I.F., _____, y domicilio en _____, en virtud de los poderes que la empresa le tiene conferidos y a fin de participar en la licitación y adjudicación del contrato de _____ para REDALSA:

CERTIFICO

Que la empresa a la que represento cuenta con aptitud para contratar con el Sector Público, que no está incurso, ni le afectan ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que se reseñan en los artículos 60 y 84 de la TRLCSP, y declara expresamente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como en el pago de cualesquiera tasas y precios públicos.

Asimismo, manifiesta que ha tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Valladolid, a ____ de ____ de ____

Fdo.: